**Desfinanciar a las Universidades es Cancelar el Futuro**

*Por Pablo Gutiérrez Colantuono[[1]](#footnote-1) y Ruben Geneyro[[2]](#footnote-2)*

Las universidades argentinas constituyen la centralidad del sistema científico tecnológico de la Argentina y son protagonistas esenciales en los aportes al desarrollo del conocimiento, de la investigación y de las tecnologías con sus respectivas transferencias a los subsectores privados y públicos. Dichas transferencias tienen por finalidad, entre otras, ser insumos para la diversificación de la matriz productiva argentina y de cada una de sus regiones en miras al desarrollo sostenible e intergeneracional de nuestra nación. El Sistema de CTI argentino se completa con numerosas y reconocidas instituciones nacionales, regionales y provinciales (CONICET, INTI, INTA, CNEA, INA, INIDEP, SEGEMAR, CONEA, SMN, entre otras); además de importantes organizaciones privadas. En los últimos años fueron reconocidos los aportes del sistema al desarrollo nacional a través de leyes que contaron con apoyos mayoritarios de los distintos bloques parlamentarios: a. Ley 27.614 (2021) de Financiamiento del SNCTI por la cual se garantiza el incremento progresivo del presupuesto destinado a la función ciencia y técnica hasta alcanzar, en el año 2032, como mínimo, una participación del uno por ciento (1%) del Producto Bruto Interno (PBI) de cada año; b. Ley 27.738 (2023) que aprobó el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 el cual reunió una importante participación de las provincias y actores privados. Todo eso parece haberse perdido en el olvido en estos últimos meses y, yendo a contramano del mundo, se comenzó a atacar al sistema científico en general y a las universidades nacionales en particular. Veamos algunos datos elaborados por el Centro Iberoamericano de Investigación en Ciencia, Tecnología e innovación en su Informe “Indicadores Macroeconómicos de Contexto CyT – Agosto 2024”:

* El ajuste en el sector científico implica una caída en el CV (Crédito Vigente) de la Función CyT que alcanza el 32,7% real contra el 2023, dejando a la inversión pública en ciencia 42,9 puntos por debajo de 2015.
* El impacto de la política del gobierno sobre el sector se muestra en todo su alcance cuando se considera que la FCyT alcanzará valores mínimos inferiores incluso a los del 2005 y el 2019, al representar el 0,211% del PBI.
* Un ámbito clave de la política del gobierno hacia el sector está constituido por la inversión estatal en educación superior. El financiamiento público de las Universidades Nacionales se plasma en el presupuesto en el Programa 26 de Desarrollo de la Educación Superior, dentro de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano. Considerando el escenario presentado por el Proyecto de Presupuesto 2025, ese programa afronta una caída real en dos años del 34,4%. Se consolida con ello la pérdida presupuestaria de 30,7 puntos reales en 2024, agravada por un deterioro real del 5,3% para el año entrante.

Cabe recordar que por diversas razones, entre ellas de carácter institucionales e históricas que exceden el marco de esta publicación, la constitución argentina reformada en el año 1994 expresamente incorporó a la autonomía universitaria como elemento esencial de su propia existencia y desarrollo institucional.  Junto a una finalidad genérica pero claramente direccionada desde el texto constitucional: el desarrollo humano y el progreso económico, principalmente. Ello es así en tanto se  eligió dar tratamiento a las universidades en el texto constitucional en aquel artículo generalmente conocido como del progreso, el bienestar y la justicia social ( art. 75 inc.19 ).Las universidades al igual que la investigación, el desarrollo científico y tecnológico expresan políticas de Estado que el Congreso de la Nación debe promover con herramientas concretas. Existe en este sentido un mandato dirigido expresamente hacia los senadores y diputados nacionales. Y este mandato lo es con un límite: la propia autonomía que le es reconocida a las universidades por la constitución. Debemos tener claro que es la autonomía una asignación constitucional, no lo es ni por ley ni por decisión alguna del poder ejecutivo. De allí que el legislador nacional tan sólo se encuentra habilitado a legislar con la finalidad de promover y fortalecer dicha autonomía universitaria.  A los gobiernos, por su parte, les está vedado con su potestad reglamentaria administrativa (decretos) interferir en las universidades tanto en su autonomía académica como institucional.  Es en este contexto que sucede la decisión política de desfinanciar a las universidades y al sistema general de CyT en estos tiempos en nuestra Argentina. Las acciones de debilitamiento del sector científico que lleva adelante el gobierno nacional escala hasta uno de sus puntos más álgidos con el veto al aumento presupuestario a las Universidades votado por ambas Cámaras. Una decisión política abusiva en términos constitucionales ya que desconoce aquel acuerdo político jurídico que es la constitución argentina alrededor de la autonomía, tal como indicamos. ¿Es el veto del Poder Ejecutivo una violación a la autonomía institucional y académica de las universidades? ¿Puede el Poder Ejecutivo nacional desvirtuar la decisión del Congreso cuya competencia expresamente le es otorgada por la constitución para promover y asegurar la autonomía universitaria? Es al menos un desacierto político gubernamental al tiempo de un claro desconocimiento de las competencias específicas en la materia del Congreso nacional. Caminos posibles para corregir tal abuso: a. por el propio Congreso de la Nación, insistiendo en el proyecto ahora vetado ( control político ), b. en caso de no lograrse las mayorías para insistir, recurrir ante el poder judicial el veto ( control judicial )  y c. tener conciencia suficiente de aquello que está sucediendo al tiempo de emitir el voto la ciudadanía ( control social ).El veto presidencial adquiere ribetes de arbitrariedad y claramente condiciona numerosas oportunidades para el desarrollo nacional.  Todo ello se encuentra en línea con la decisión gubernamental de no ser parte del reciente Pacto del Futuro de Naciones Unidas, expresado por el presidente de nuestro país ante la Asamblea General. Dicho Pacto que fortalece la Agenda mundial 2030 expresamente reconoce a la ciencia, la tecnología, la innovación y la cooperación digital como las herramientas posibles para lograr un desarrollo equitativo, intergeneracional y sostenible. El enfoque planteado en la materia es integral, promoviendo las alianzas entre los subsectores públicos y privados. En este sentido la ciencia, la tecnología y la innovación son herramientas que aceleran el desarrollo sostenible propuesto por la Agenda 2030. Aquí también cabe formular algunos interrogantes respecto de la decisión adoptada por la Argentina: ¿Tiene atribuciones suficientes la presidencia de nuestro país para dejarnos por fuera del Pacto del Futuro firmado por la gran mayoría de naciones del mundo? ¿Es necesaria la intervención del Congreso nacional? Por sus impactos en generaciones futuras que excede el período de la presidencia actual ¿Debe ser motivo de la consulta a la ciudadanía?  Al decir de *Tokatlian* en su último libro “En el cuadro internacional presente y futuro, los países que carezcan de autonomía tecnológica serán apenas espectadores de la política mundial”. Por cierto, no todo es posible en nombre de la democracia y los votos obtenidos en una elección, menos lo es sacrificar a las próximas  generaciones arrebatándole el acceso a la ciencia, la tecnología y la innovación como herramientas del progreso y el desarrollo individual y colectivo.

1. Doctor en Derecho, Ex Secretario de Planificación  y Acción para el Desarrollo de la Provincia del Neuquén (COPADE). [↑](#footnote-ref-1)
2. Abogado, Especialista en Integración Latinoamericana, ex Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). [↑](#footnote-ref-2)